



Santiago,

16 SEP 2013

Señor

Santiago

CARTAN°

511

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 12 de septiembre de 2013, la solicitud Folio N°AR-001-W-00000361, mediante la cual se solicita:

"Por la presente solicitamos a usted, la Resolución Número 301 de fecha 10 de Mayo del 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región Metropolitana.

Propietarios:

María Isabel Vera Sepúlveda C.I. 5.719.420 - 0

Anibal Alejandro Carrasco Vera C.I. 14.137.986 - 0

Gonzalo Maximiliano Carrasco Vera C.I. 16.932.153 - 1

Dirección: Parcela 17 A-2 (Malalhue), comuna de María Pinto.

Número de Rol: 5-164

Información Adicional

El anterior dueño era don David Carrasco Jerez (RUT: 5.401.765 -0)".

En relación a su requerimiento, adjunto a usted minuta emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana respondiendo sus inquietudes. Ante cualquier duda o consulta al respecto, le sugiero comunicarse con la Encargada de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de esa Seremía, al teléfono 56-2-26817973, o bien, al correo electrónico geraldine.kyling@minagri.gob.cl.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente,


MAURICIO CAUSSADE GOYCOLEA
ABOGADO ASESOR
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono : (56-2) 3935000
Fax : (56-2) 3935135
www.minagri.cl



SANTIAGO, 10 de Septiembre 2013

Estimados, según el requerimiento Folio N° AR-001-W-0000361, recepcionada el día 5 de septiembre de 2013 del [REDACTED] relativa a:

"Por la presente solicitamos a usted, la Resolución Número 301 de fecha 10 de Mayo del 2007, de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura Región Metropolitana.

Propietarios:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Dirección:

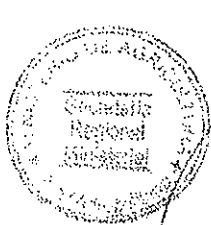
[REDACTED]
[REDACTED]

Información Adicional

El anterior dueño era don [REDACTED]"

Luego de realizar las investigaciones respectivas, informo que esta Seremi de Agricultura cuenta con la información que está solicitando, la cual se adjunta.

Sin otro particular saluda cordialmente a usted.




PATRICIO FUENZALIDA RAMIREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PFR/gkz

ORD. N°: 301

ANT. : Solicitud y antecedentes, ingresados en la SEREMI de Agricultura el 26/04/07.

Certificado de Informaciones Previas de la DOM de María Pinto N° 022 del 11/04/2007.

Informe técnico del SAG RMS ORD. N° 462 del 26/04/2007

MEM. N° 83 del 08/05/07 Asesor Jurídico Subsecretaría.

MAT. : Informe favorable de proyecto de subdivisión de predio rural en sector regulado por el PRMS.
Comuna de María Pinto

SANTIAGO, 10 MAYO 2007

SEÑOR

PRESENTE.-

De mi consideración.-

En relación con la solicitud de informar el proyecto de subdivisión del predio rural denominado Lote [REDACTED] de la subdivisión de la Parcela N° [REDACTED] del Proyecto de Parcelación [REDACTED], Rol de Avalúo N° [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], el Ministerio de Agricultura a través de la Secretaría Regional y de acuerdo con el artículo 8.1.2 de la Ordenanza del PRMS, comunica lo siguiente:

1.- El predio de acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas citado en el ANT y el Art. 8.3.2.1 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), se ubica en el Area de Interés Agropecuario Exclusivo. En estas Áreas sólo se permiten subdivisiones prediales en unidades no inferiores a 4 hectáreas.

2.- En consideración, de los antecedentes presentados, del V° B° de la Asesoría Jurídica, el informe técnico del SAG y lo señalado en el punto anterior, esta Secretaría informa favorablemente la subdivisión propuesta, según el plano que se acompaña y el cuadro de superficie siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIE

LOTE	SUP. UTIL (m. ²)	SERVIDUMBRE (m. ²)	SUP. TOTAL (m. ²)
[REDACTED]	39.920,00	80,00	40.000,00
[REDACTED]	65.373,00	24,00	65.397,00
TOTAL	105.293,00	104,00	105.397,00

3.- En los lotes formados, sólo se permiten los usos contemplados en la Ordenanza del PRMS.

4.- La aprobación del proyecto de subdivisión, debe obtenerla en la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] según lo establece el artículo 8.1.2 de la Ordenanza del PRMS.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



RICARDO VIAL ORTIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

RVO/BCA
c.c. SEREMI de Vivienda RMS.
DOM de María Pinto
SAG RMS
Archivo